

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UTFV, Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.**

Nicolás Romero, México, a 30 de noviembre de 2022

**ASUNTO: SE HABILITAN DÍAS Y HORAS**

Lic. Juan José Alcántara Trigos, Subdirector de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV; 2, 3, 22 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22, 23, 24, y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 1, 3, 12, 13 y 108 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días.

Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas

Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 4 de enero del 2000, a través del cual se publicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la Contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos de conformidad con el apartado 205H12100, del Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, tiene entre sus funciones formar parte del Comité de Adquisiciones, así como coordinar, participar y supervisar en la celebración de licitaciones públicas para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de la Universidad; supervisar la formulación y el ejercicio del presupuesto de los programas anuales de mantenimiento y adecuación a instalaciones, de adquisición de bienes instrumentales y de consumo de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles, de seguros de bienes patrimoniales universitarios y de contratos de servicios generales.

Que los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30, de diciembre de 2022, 2, 3, y 4 de enero de 2023, forman parte del segundo período vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año y por ende estos días son inhábiles; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS MISMOS.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30, de diciembre de 2022, 2, 3, y 4 de enero de 2023, que forman parte del segundo período vacacional del presente año, exclusivamente para que la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, a través del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, incluyendo los actos administrativos inherentes a los mismos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** - El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento, en Nicolás Romero, Estado de México a **los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.**

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

**“POR UNA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE EXCELENCIA”**

**ATENTAMENTE.- MTR. JUAN CARLOS BRETÓN POZAS.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS.- SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- RÚBRICAS.**